REGLAMENTO CIENTÍFICO

DEL

ATENEO ESPAÑOL.

MADRID
IMPRENTA DE IBARRA.
1820.

DICTÁMEN

DE LA COMISION.

Reunidos espontáneamente y por un celo el mas puro y gratuito con el obgeto de propagar las luces y generalizar la instruccion, la comision ha considerado lo grande y augusto de las funciones que nosotros mismos nos hemos prescripto.

Las naciones obran siempre como los hombres que las componen: sus acciones dependen respectivamente de la voluntad general ó particular que las ordena, y de las ideas que han prevenido esta misma voluntad.

Nadie desea sino lo que juzga antes serle conveniente. Cuando así lo ha conocido su voluntad se decide y manda inmediatamente la egecucion.

Este origen, y sucesion de principios de conducta tan conocidos en el particular, es el mismo que dirige la marcha de las sociedades y de sus gobiernos.

Así es que hay una razon pública, como hay una razon particular. Hay una voluntad general como la hay privada, y existe tambien la accion correspondiente á una y otra.

El que se destina, por consiguiente, a ilustrar es el que toma á su cargo crear la opinion, y en consecuencia formar la voluntad general y la espresion de estos dos elementos es lo que constituye la ley, por la cual en fin se arregla la accion misma del gobieno.

Ved pues ciudadanos la grande obra que hemos tomado á nuestro cargo: ved un poder que aunque lento en sus efectos, y sin una sancion espresa legal, es mas fuerte y seguro que cuantos la ley reconoce. A él se ha debido esa gradual mutacion que ha minado poco á poco el despotismo; y ved tambien porque este ha declarado, por una especie de instinto fatal la guerra á los talentos y á los propagadores de las luces.

Y ya que por dicha nos es dado usar de esta facultad en toda su plenitud ¿desaprovecharemos tan favorable ocasion y pondremos en contradiccion nuestros deseos con nuestras operaciones? ¿Qué libertad puede disfrutar el

ignorante siempre á discrecion del primer charlatan que se le acerca? ¿La Constitucion existirá tampoco mas que en el libro que la contiene, si la instruccion no hace que los principios en que se funda penetren hasta el corazon de todos los españoles, y arraigándose profundamente los impriman nuevos deseos, nuevas costumbres y nuevos hábitos?

De nuestros errores ó de nuestros aciertos, de nuestra actividad ó de nuestra indiferencia depende acaso por lo mismo la consolidacion del sistema que venturosamente hemos adoptado, y la felicidad ó desdicha de las generaciones futuras. Si logramos pues inspirar y hacer amar á nuestros conciudadanos los principios de justicia eterna en que estriban nuestros derechos, por mas que el despotismo, siempre fecundo en recursos, quiera destruir la obra de la filosofia, nunca podrá sojuzgar la opinion generalizada, ni resistirá en su trono de hierro los embates de la multitud ilustrada y convencida por lo mismo de su poder irresistible.

¿Y pensarémos principiar, ni menos poner cima á tan alta empresa, abandonándonos á

esfuerzos desordenados é inmetódicos, y aventurando los efectos de nuestros patrioticos conatos á una casualidad, si nó perjudicial por lo comun inútil y casi siempre infecunda?

Cuanto mas augustas son las funciones á que la naturaleza y la Patria nos llaman, mas criminales seríamos si dejasemos de llenarlas segun la extension y caudal de nuestros conocimientos respectivos.

Sin método se camina siempre á la aventura, y la experiencia demuestra desde el restablecimiento de las letras que las artes y las ciencias á él han debido sus progresos.

La division del trabajo y la aplicacion ordenada de nuestras facultades es un principio tan cierto en buena lógica, como sabido en buena economía.

Estas son, ciudadanos, las consideraciones que han dirigido la marcha de la comision en el encargo con que el Atenéo se ha dignado honrarla.

Por lo mismo no ha podido menos de fijar el tiempo preciso de nuestros trabajos, á fin de que nuestras facultades mas espedítas no hallasen tantos obstaculos á su aplicacion.

Las sesiones tambien se han determinado para no abandonar nuestros esfuerzos á una reunion casual, que es siempre nula en sus efectos, como por desgracia hemos esperimentado. Y advirtiendo que la imaginacion usurpa muchas veces los derechos del juicio cuando la manía de improvisar se sustituye á la meditacion, hemos creido conveniente prevenirnos con el exámen en toda investigacion.

Acumular trabajos en una mano es dividir entre muchos obgetos la atencion que cada uno de ellos exigía, es disminuir su fuerza, aventurar el número y exactitud de sus resultados, si es que el tédio, por lo comun consiguiente á una sobrecarga fastidiosa, no la aniquila enteramente.

Tales son las razones que obligan á destinar á las sesiones secretarios que exclusivamente se ocupen en ellas, y puedan con el detenimiento y esmero necesario redactar sus actas, y presentar la historia de nuestras patrióticas tareas.

Si el obgeto de ellas fuese proporcionar la instruccion conforme al enlace y conexion que las ciencias y las artes tienen entre sí,

la comision hubiera trabajado para descubrir el órden y método de su enseñanza, combinando la necesidad con su genealogía y natural filiacion.

Empero no son estas nuestras intenciones. La libertad ha excitado nuestro celo y ella nos ha reunido. Es preciso por consiguiente dejar tambien á los talentos toda la libertad necesaria para que puedan extenderse por el inmenso y variado pais de los conocimientos humanos, fijandose en aquellos puntos que les sean mas conocidos ó mas agradables.

Las materias por tanto de nuestro exámen, y los puntos de nuestras discusiones, no pueden graduarse metódicamente, ni es posible que tengan otro órden que el de su presentacion por los sócios que las promuevan. Y pues que habrá variedad en los obgetos segun el gusto é ingenio particular de cada uno, este mismo debe influir tambien en el método, y aun en el fin que cada cual se proponga.

La naturaleza de las cuestiones, su importancia y el exámen mas ó menos extenso y detenido á que quieran sujetarse, exigirá necesariamente el establecimiento de las co-

misiones, sin las cuales es imposible que ninguna corporacion literaria lleve adelante sus trabajos con la perfeccion á que debemos aspirar. Las luces cuando no se combinan, cuando no se reunen en un foco comun, sus rayos, debilitados por la misma divergencia, dejan una porcion de su esfera sin iluminar, ó al menos no la ilustran bastante para que podamos ver con claridad los obgetos.

Esto indica la necesidad de buscar siempre para el exámen preparatorio, por decirlo así, aquellos sugetos que poseyendo los conocimientos precisos para desenvolver los puntos que se presenten á la investigacion, nos pongan en el camino de acertar y descubrir verdades, ó al menos de no consagrar errores cuya influencia sería siempre funestísima.

Mas ¿cómo el Presidente podrá por sí mismo hacer una eleccion para cuyo acierto le faltan los datos necesarios? ¿Sabe por ventura ni el gusto particular de cada uno, ni la clase de conocimientos á que con especialidad se habrá dedicado? ¿Se abandonará por consecuencia al capricho cuando destine á los

trabajos en comision unos sugetos con antelacion á otros? ¿no sería esto aventurar el éxîto excitando acaso tambien los resentimientos del amor propio por una preferencia que no puede menos de ser arbitraria?

Ved pues, ciudadanos, supuesto que queriendo el bien debemos querer los únicos medios que á él nos conducen, porque no podemos menos de clasificar por una parte los conocimientos humanos, é invitar por otra el celo de los sócios para que se subscriban á las clases en que puedan con ventaja y utilidad ocuparse.

El campo es inmenso. Ningun obgeto se ha segregado de cuantos hacen parte del saber humano, y pueden motivar nuestras investigaciones, y esto solo llena el fin que nos proponemos, sin tratar por ahora de hacer la crítica y el exámen filosófico de la clasificacion que el reglamento contiene, y que adoptada por un hombre sábio, nos presenta al menos un fundamento seguro y metódico para la direccion de nuestras tareas.

Cada uno de nosotros hallará las materias á que su gusto le conduzca, y en las cuales

hábitos tambien anteriores le hayan exclusivamente fijado. Sin inconveniente pues ninguno, y con toda la libertad que es propia de una institucion que se la ha propuesto por base, podemos trabajar y ser útiles, contribuyendo con la porcion de conocimientos que nos sean propios, y llevando al altar de la Patria la ofrenda grande ó pequeña que todo hijo suyo la debe conforme á sus talentos, si queremos que la reciprocidad de derechos y de obligaciones nos asegure la proteccion que de ella esperamos, y aun la consideracion justa y proporcional á que en tal caso nos es permitido aspirar.

Los pormenores á que con este motivo desciende el reglamento, al paso que presentan obgetos fijos y útiles á nuestros trabajos, y excitan nuestro celo y laboriosidad sostenida por la mas honrosa emulacion, promueven tambien la unidad en nuestras operaciones, la reunion de nuestras luces, su mas ventajosa propagacion, y por este medio el acierto en las investigaciones y el fin de nuestros deseos.

Acaso se vé aquí el germen de un establecimiento que creado por nuestro puro patriotismo, y desarrollado por nuestra vigilançia esme-

rada y continuos cuidados, podrá algun dia aparecer en todo su vigor, y presentar á la faz de la Europa entera el árbol magestuoso de las ciencias y de las artes, á cuya sombra benéfica descanse tranquila la libertad de la Patria. Tal vez anhelarán por venir á disfrutar el aura pura y virginal que bajo ella se respire los desgraciados de ambos mundos.

Entre tanto si á tal gloria no nos fuerè dado llegar, es preciso hacer esfuerzos siempre continuos, para acercarnos á ella en lo posible, ó remover al menos los obstáculos.

Debemos tener presente que, á pesar de la evidencia que acompaña á las verdades que principalmente nos hemos propuesto propagar, mil y seiscientos millones de habitantes son todavía el juguete y la víctima de unos pocos hombres, infiriéndose de aquí cuanto celo y energía es necesaria para difundirlas y acreditarlas.

Preciso es persuadirnos que el despotismo, profanando en medio de su impudencia hasta los nombres mas sagrados, se arma en santa liga y se prepara para hacer la guerra á

la filosofía, contando ya en sus banderas tantos adalides cuantos son todos aquellos que viviendo de errores y de abusos se alimentan con el sudor y las lágrimas de sus semejantes.

Volved los ojos á esa Nacion para quien los grandes principios políticos, la division de los poderes, y la representacion eran verdades triviales. Ved su suerte, y temamos siempre la nuestra.

Para vergüenza de la especie humana advertimos todos los dias que la filosofía tiene tambien sus emigrados, y que si al fin ella misma sacrifica á la justicia de los siglos esos escritores prostituidos á la inmoralidad y preconizadores escandalosos de los que oprimen al mundo ¿sufriremos mientras tanto nosotros consolados con la miserable esperanza de que la posteridad arrojará con indignacion en las inmundas cloacas de la historia á los panegiristas con sus héroes? No nos abandonémos á una satisfaccion que para nosotros es ilusoria, y que tal vez nuestros nietos no disfrutarán; pues que nada es mas comun que sucederse por generaciones enteras los errores y la tiranía que ellos sostienen y propagan.

Por lo mismo en este sagrado recinto destinado á nuestros trabajos, es en donde se deben acerar los dardos con que debemos combatir. Aquí es en donde se deben buscar los medios de aumentar la falange inexpugnable de la razon, reuniéndonos á todos los hombres sábios, virtuosos y desgraciados de todas las provincias y de todos los paises, y de consuno con ellos, para revestirnos de un poder irresistible, vulgarizar, por decirlo así, las ciencias, las letras y las artes, que son las palancas poderosas que conmueven las naciones, y por último deciden de su suerte.

Ellas en efecto son las que, produciendo el convencimiento en los espíritus, crean el amor de la libertad en el corazon. Convencimiento y amor que llegándose á generalizar vienen á convertirse en una especie de instinto moral, sobre el cual no podrá menos de cimentarse despues la educacion, que es el primero y mas poderoso agente para comunicar y circular tan benéfica sábia en las diversas ramas del árbol político.

Al pronunciar esta palabra educacion, hubieramos querido llamar en nuestro auxilio esa

mitad preciosa del género humano, á quienes los dulces nombres de esposa y madre, proporcionan en la organizacion social una influencia tan tierna como indefectible y segura. Con la leche misma nos inoculan impresiones, cuyos recuerdos gratos no nos dejan hasta el sepulcro. Su patriotismo decide del patriotismo de las familias y arraiga el amor santo de la libertad vinculando en ellas tan precioso tesoro.

¿Por qué pues no las asociaremos á nuestros trabajos? La comision no decidirá este problema, pero no puede menos de indicarlo bien persuadida de que el Atenéo mirará esta insinuacion con el interes que inspira.

Tal vez esta sencilla innovacion en nuestras costumbres reunida á los medios que el reglamento presenta, y al celo y actividad que debe caracterizarnos en el noble empeño que hemos tomado, nos proporcionará la dicha de ver realizadas nuestras intenciones estendiendo el dominio de la razon y de la libertad á las diversas regiones que constituyen los dos mundos, y que se acelerarán siguiendo nuestros heroicos egemplos á precipitar como

nosotros en la nada tantas superfetaciones políticas y á cimentar la soberanía nacional sobre bases inalterables, construyendo de nuevo el edificio social conforme al plan que la naturaleza misma nos designa.

Tales, repite la comision, pueden ser los efectos del reglamento que presenta, y que el tiempo no podrá menos de perfeccionar, así como deben ser tambien el obgeto de nuestros continuos esfuerzos y deseos. = Manuel Flores Calderon. = Jayme Pons y Mornau. = Jósé Guerrero de Torres. = Mariano La Gasca.

Habiendo considerado el Atenéo español la necesidad de un reglamento particular que fijase el órden con que deben desempeñarse los trabajos literarios de que se ha encargado y se indican en sus estatutos; tuvo por conveniente que se nombrara entre sus individuos, como se verificó, una comision que propusiese lo mas conducente al cumplimiento de tan grave como importante objeto. La comision presentó, con el dictámen que precede, el proyecto que la pareció conforme á los designios de la sociedad, y habiéndose discutido en diferentes juntas generales, se acordó el siguiente

REGLAMENTO CIENTÍFICO.

ARTÍCULO 1.º

Las sesiones del Atenéo empezarán el dia 1.º de octubre, y seguirán hasta el 30 de junio de todos los años. Cesarán los trabajos en los meses de julio, agosto y setiembre; pero la casa estará siempre abierta para la lectura y conversacion.

2.°

Se hará la apertura por medio de un discurso inaugural que leerá uno de los socios nombrado al efecto en el mes de junio anterior; á menos que algun individuo del Ateneo quiera espontáneamente encargarse de este trabajo, lo que será muy grato á la sociedad.

3.°

En seguida de este discurso uno de los secretarios de las clases, nombrado por ellos mismos con la debida anticipacion, leerá un extracto de los trabajos en que aquellas se hayan ocupado durante el año anterior; para cuya redaccion le facilitarán los demas cuantos datos sean necesarios.

4.°

El Atenéo celebrará dos sesiones generales ordinarias cada semana en los dias y horas que el Presidente señalare.

5.°

Si ocurriese algun negocio urgente, ó

hubiese acumulacion de trabajos, el Presidente convocará á sesion general extraordinaria, espresando en el aviso la causa y obgeto.

6.º

Las sesiones serán presididas por las personas designadas en los estatutos 21 y 22. En su defecto le substituirá el socio presente, cuyo nombre se halle primero en la lista fijada en el gabinete de lectura.

7.º

Atendiendo al trabajo que tienen los secretarios de la Junta general, que lo son tambien de la de gobierno interior, se nombrarán por aquella cuatro secretarios de sesiones que los substituirán en ellas esclusivamente, quienes se repartirán el trabajo entre sí, para que extiendan sus actas metódica y científicamente.

8.º

Cada tres meses cesará uno de ellos

empezando por el último nombrado de los cuatro primeros. En lo sucesivo y despues de la salida de estos cesarán por órden de antigüedad; pero su encargo durará seis meses.

9.°

El obgeto de las sesiones es el que indica el estatuto 2.°: pero como pueden ser diversas las materias, tambien podrán presentarse bajo las formas diferentes de discursos, memorias, opúsculos, obras elementales ó clásicas, composiciones, traducciones &c. &c. ó bien simples cuestiones que deberán ir siempre acompañadas de las observaciones del autor, fijando este su opinion.

10.

El órden de su presentacion determinará tambien el órden con que deben ser tratadas. Si hubiese algun asunto urgente, y que merezca la preferencia, lo decidirá la sociedad en sesion general; y en ninguna se ventilarán puntos que no se hayan anunciado en la precedente y fijado aviso en el gabinete

de lectura. Solo en el caso de no haber cuestiones anunciadas se permitirá discutir las que se presenten en la misma sesion.

11.

El autor, al anunciarse y presentar su obra, manifestará si pretende puramente que se lea, si quiere que se discutan las cuestiones á que dé lugar, ó intenta sujetarla á un exámen mas formal. En el primer caso la simple lectura llenará todo su obgeto: en el segundo se discutirá, y en el tercero pasará á la clase á que corresponda; la cual dará su dictámen por escristo.

12.

Aprobado el dictámen por el Atenéo en sesion general, despues de la discusion que haya creido oportuna, se dará copia de él al autor con los nombres de los que han compuesto la comision, y expresando el que haya sido el redactor. En tales términos y con esta expresion podrá imprimirse la copia á la cabeza de la obra si al autor así le pareciese. Mas si este repugnase que se discuta el

dictámen no se discutirá en efecto, pero tampoco se le dará la copia.

13.

Solo en tres casos podrá procederse á votacion despues de la discusion de puntos científicos y literarios: 1.° en el del artículo precedente para la aprobacion del dictámen: 2.° cuando alguna obra haya de imprimirse por cuenta del Atenéo; y 3.° cuando haya de darse al público bajo sus auspicios ó proteccion. En los dos últimos casos los individuos que constituyan la sesion, se limitarán á fijar su opinion proponiéndola despues á la junta general inmediata para que resuelva lo que juzgue conveniente.

14.

Todo escrito que haya de remitirse á una comision pasará precisamente á la clase á que corresponda la materia de que trata.

15.

Para esto es preciso clasificar los conocimientos humanos, ó sean las ciencias y

las artes, y adoptando el sistema del sábio y profundo Lancelin, se dividirán en las seis clases siguientes.

1.ª clase. Ciencias primitivas que se derivan de la descripcion de los cuerpos y de la clasificacion de los obgetos y de los hechos. Abraza la Cosmologia y la Cosmografía; la Zoologia; la Botánica; la Mineralogia; la Meteorologia; la Química y la Física general.

2.ª clase. Ciencia del hombre. Comprende:

La Anatomía; la Fisiologia; la Medicina, la Ideología; la Gramática universal; la Educacion; la Moral universal; la Legislacion, y la Historia y Cronología.

3.ª clase. Ciencias matemáticas y físico-matemáticas que se derivan de la expresion analítica de las cantidades y de las operaciones del espíritu sobre la porcion mensurable de nuestras ideas. Abrazan la Aritmética; la Algebra; la Geometría; la Mecánica; la Astronomía; la Óptica; el cálculo de las probabilidades; y las artes físico-matemáticas ó ciencias prácticas.

4.ª clase. Artes mecánicas (accion del

hombre sobre la materia) é industria humana. Comprende:

El arte de alimentarse; el arte de vestirse; el arte de alojarse; el arte de armarse; las artes nacidas del trabajo y del empleo del hierro; las artes nacidas del trabajo y del empleo del oro; las artes nacidas del trabajo y del empleo del vidrio &c. &c. &c.

5.ª clase. Bellas artes y bellas letras. Abraza:

El dibujo; la pintura; el grabado; la escultura; la poesía; la música; el idioma de accion; la elocuencia y la archeologia.

6.ª clase. Verdadera metafísica y verdadera filosofía, ó análisis universal. Es la ciencia que resulta de todas las ciencias y de todas las artes que la sirven de base, y de las que tambien es reguladora.

16.

Estas clases con las ramificaciones particulares que las constituyen, se pondrán por espacio de quince dias en listas separadas sobre la mesa del gabinete de lectura. Todo sócio tiene la libertad de agregarse o no á ellas,

poniendo en el primer caso su nombre al pie de aquella ó aquellas listas que contengan la clase ó clases á que guste dedicarse.

17.

Si, pasados estos quince dias, quisiere algun sócio subscribirse lo hará en la lista original que ha de conservar uno de los secretarios del Atenéo, quien dará esta noticia á la clase respectiva que habrá quedado constituida tal, con el número grande ó pequeño de sócios que se hayan subscrito, y autorizada en consecuencia para evacuar los trabajos que sean conformes á su obgeto.

18.

El Presidente de la sociedad lo será tambien de todas las clases: pero nombrará cada una de ellas uno ó dos directores de su seno que la presidirán por órden de antigüedad, si aquel no asistiere.

19.

Cada tres meses se reemplazará un director empezando por el último nombrado; y despues por antigüedad conforme queda expresado en el artículo 8.º, no pudiendo ser reelegido sin haber mediado un trimestre. Los secretarios lo serán por seis meses y podrán ser reelegidos.

20.

Los individuos de las clases serán libres en sus trabajos; y podrán, á su arbitrio, hacerlos ó dejarlos de hacer.

21.

Ninguna de las clases podrá admitir trabajos que no sean de sus individuos, pues los que se presentaren por los demas sócios, y de fuera de la sociedad, los recibirá el Ateneo, se harán presentes en sesion general, y se pasarán á la clase á que corresponda para su dictámen como queda manifestado.

22.

Si alguna de las clases, para evacuar algun informe del Atenéo ó por algun trabajo particular á ella, necesitase el auxilio de otra, la convidará y puestas de acuerdo, se unirán las dos para aquel solo obgeto.

23.

Las clases se reunirán en el salon de juntas generales, ó en otra pieza que señale la junta económica, en los dias y horas que tenga por conveniente, poniéndose de acuerdo para no interrumpirse, como no sean las mismas en que se celebren juntas ó sesiones generales, y se anunciará en la sala de lectura con anticipacion.

24.

Cualquiera sócio podrá asistir á las sesiones de la clase de que no fuere individuo; pero no tendrá en ellas voz ni voto.

25.

El Atenéo publicará cuando lo tenga por conveniente, tanto las obras que haya escrito como las de sus individuos.

26.

En las obras del Atenéo se pondrá el nombre de los sugetos que hayan tenido el encargo de escribirlas, ó de trabajar en ellas; y en las de sus individuos se pondrá el nombre de sus autores si no tuviesen inconveniente.

27.

Cuando el Atenéo quiera dar al público alguna obra, la pasará antes á la clase á que corresponda la materia de que trate, para que examinada por la comision que al efecto nombrare, dé por escrito su dictámen.

28.

Si en vista de este dictámen juzga-

se el Ateneo la obra digna de la luz pública, se reunirán todas las clases para que se exâmine de nuevo por si, en virtud de la conexion que hay entre todas las ciencias, hallaren sus individuos algo que corregir.

29.

Cuando se trate de publicar obras, cada una de las clases tendrá derecho á presentar para la publicacion las que estime dignas, á cuyo fin el archivero del Ateneo franqueará las que hayan presentado sus individuos, juntamente con los informes que se dieron sobre ellas. Y en la publicacion de estas obras alternarán las clases, siempre que todas puedan ofrecer algunas que sean dignas de la luz pública.

30.

Ningun sócio podrá publicar obra alguna con el dictado de individuo del Ateneo, sin que preceda la aprobacion de la sociedad.

31.

Todo sócio que publique por sí alguna obra deberá entregar un egemplar de ella para la biblioteca del Atenéo.

32.

La sociedad, cuando lo tenga por conveniente, señalará y publicará premios costeados del fondo de la misma á favor del autor ó autores que, dentro del término prefijado, presenten la mejor memoria sobre el programa ó programas señaladas con arreglo al estilo adoptado por diferentes corporaciones. Los sócios residentes quedarán excluidos de entrar en esta concurrencia.

33.

La clase á que corresponda la materia del programa será la censora de la memoria, y la sociedad deberá conformarse precisamente á su dictámen para la entrega del premio.

34.

El Ateneo admitirá con mucho gusto de sus individuos toda enseñanza que voluntariamente quieran facilitar los sócios.

35.

Si alguno que no sea sócio quisiere establecer gratuitamente alguna cátedra en el Ateneo, se le facilitarán los mismos auxilios que á los sócios, y se le considerará en el mismo hecho sócio honorario mientras continúe la enseñanza.

36.

Los dias y horas de las cátedras se señalarán por el respectivo profesor, de acuerdo con el presidente de la sociedad.

37.

La sociedad, teniendo presente el estado de sus fondos, establecerá la enseñanza de que no puedan ó no quieran encargarse los só-

cios, valiéndose de profesores pagados: se preferirán la de los idiomas y la de las ciencias morales y políticas por ser en el dia de mas urgencia y menos coste.

38.

El profesor ó profesores que dén lecciones á espensas del Atenéo, acordarán con el Presidente, y con la clase á que pertenezca la materia, el método de su enseñanza.

39.

Las obras clásicas y demas auxilios que sean necesarios para las cátedras los fijará el mismo profesor con acuerdo de la junta económica, haciéndolo ésta presente á la general si el gasto fuese de alguna consideracion.

40.

En las cátedras se admitirán alumnos oyentes no sócios hasta el número que señale el profesor, de acuerdo con el Presidente de la

sociedad, á cuyo fin se pondrán á disposicion de aquel igual número de papeletas de entrada para que las reparta á las personas que tenga por conveniente, teniendo en consideracion para la preferencia la designacion de los sugetos que los sócios hicieren.

41.

Los alumnos oyentes deberán presentar al profesor, al fin de cada mes, las papeletas de entrada que tuvieren para ser refrendadas, y las que no obtuvieren este requisito quedarán nulas.

42.

El profesor, al tiempo de refrendar las papeletas, recordará á los alumnos oyentes la obligacion que voluntariamente han contraido de frecuentar la cátedra, añadiendo que si por sus ocupaciones ú otros motivos no pueden asistir á las lecciones con la constancia necesaria para sacar fruto de ellas, se sirvan dejar las papeletas, á fin de que puedan distribuirse á otras personas que se hallen en estado de aprovecharse de la enseñanza.

43.

La distribucion de papeletas para la entrada de los alumnos oyentes á las cátedras de profesores pagados será de atribucion peculiar del presidente de la sociedad.

44.

Los sócios podrán asistir libremente á todas las cátedras, señalándose al efecto por el presidente un número proporcionado de sillas con la posible separacion segun permita la localidad de la sala, á fin de que los alumnos oyentes puedan tener la preferencia de estar á la inmediacion del profesor, y este conocer mejor la constancia de aquellos en su asistencia.

45.

Las personas que hagan servicios importantes al Atenéo podrán ser nombrados *sócios honorarios* exêntos de toda contribucion, y no siendo por consiguiente co-propietarios de lo que haya adquirido ó adquiera la sociedad,

tendrán sin embargo todos los demas goces de que disfrutan los sócios residentes, como son entrada libre á la sala de conversacion, gabinete de lectura, bliblioteca, cátedras, clases y sesiones generales.

46.

Si alguno de estos sócios honorarios quisiere pasar á la clase de sócio de número se le admitirá sin observar las formalidades que previene el estatuto 13.

47.

Ademas de los sócios residentes, de que habla el estatuto 5.°, tendrá el Atenéo otra clase de sócios con la denominacion de *corresponsales*, que residan fuera de Madrid, ya sea en España, ya en pais extrangero, segun indica el estatuto 24.

48.

Estos sócios podrán admitirse, á peticion suya ó á instancia por escrito de alguno

de los sócios residentes, anunciándose en la junta general mensual el nombre, clase, domicilio y profesion de la persona que se proponga ó que por sí misma lo pida: y se votará sobre su admision en la junta general ordinaria del mes siguiente.

49.

La obligacion de los sócios corresponsales no será otra que la de dar al Ateneo las noticias que les pida, y la de evacuar los encargos que les haga. Con todo, la sociedad apreciará mucho cualquier trabajo científico, literario, político ó económico que tenga la bondad de dirigirla.

50.

Todo sócio corresponsal que viniere á Madrid disfrutará de los mismos derechos que los sócios honorarios, mientras dure su permanencia en la Corte. Mas si su venida fuese para fijarse ó establecerse en ella, será preciso que entre en la clase de sócio residente para disfrutar de aquellas ventajas, pero sin sujeterse á

las formalidades que se prescriben en el estatuto 13.

51.

Los sócios residentes que dejen de serlo por fijar su domicilio fuera de Madrid, despidiéndose por escrito de la sociedad y participando el lugar de su residencia, quedarán en la clases de socios corresponsales natos.

Madrid 18 de setiembre de 1820. = Miguel Gutierrez de Caviedes, Presidente interino. = Juan Antonio Cologan, Secretario. = Claudio Anton Luzuriaga, Secretario.

Es copia del original que queda en el archivo del Ateneo español.

Claudio Anton Luzuriaga,
Secretario.